



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Vijes, (V.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: FLOR ELISA BEDOYA CASAS

DEMANDADO: FERNANDO DE JESUS SOTO GRISALES

RADICACIÓN No. 2020-00132-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.89

A la revisión del presente proceso, se observa que el Despacho requirió al apoderado de la parte actora, mediante auto del 13 de diciembre de 2021, a fin de que allegara la constancia de inscripción de la demanda, ello en razón a que en dos oportunidades se le envió el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, puede observarse que se hizo caso omiso de este requerimiento, por lo que se requiere de nuevo a efectos de que se allegue lo solicitado.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR de nuevo al apoderado de la parte actora, a efectos de que allegue al Despacho el certificado de tradición del inmueble donde aparezca inscrita esta demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA TORRES PADILLA